



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000600 DE

( 16 DIC 2016 )

Por la cual se realiza el cierre presupuestal de la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia fiscal Año 2016.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el artículo 2º del decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 015 de fecha 07 de enero de 2016, se Constituyó la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal año 2016, por la suma de ONCE MILLONES PESOS MCTE (\$ 11.000.000, 00) M/CTE.

Que se atendieron todas las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pudieron ser atendidas por los canales normales de contratación.

Que se hace necesario realizar el cierre presupuestal de la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte, vigencia fiscal 2016.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Realizar el cierre presupuestal de la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia fiscal año 2016, después de haber sufragado oportunamente todas las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, tal como se detalla a continuación:

SALDOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2016		
MATERIALES Y SUMINISTROS		
A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	-0-
<b>TOTAL SALDO CAJA MENOR</b>		<b>-0-</b>

**ARTÍCULO 2º.** - Notifíquese la presente Resolución a las oficinas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para que lleven a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4º.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días de diciembre del 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRÉRAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Luz Stella Corzo Quiñonez, Asesora Rectoría  
Revisó: Diana Guerrero, Asesora Jurídica  
Aprobó: Alejandro Patiño - Secretario General